
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA LOTERÍA DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

La Junta Directiva de la Lotería del Quindío EICE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 009 de 1995, el Acuerdo 08 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, los objetivos y metas tanto generales como específicos, así como la formulación de los Planes Operativos de la Entidad, conforman uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la Entidad como es el de la Planeación, a que hace referencia el artículo 10 del Decreto 2145 de 1999, Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que la Planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año.

Que la entidad cuenta con el Plan estratégico institucional 2020-2023 el cual contempla los ejes estratégicos que deben direccionar la gestión de la entidad en dichas vigencias.

Que a partir del Plan estratégico, se formula la planeación de una vigencia fiscal, a través del plan de acción; en el cual como se mencionó anteriormente, se definen las estrategias, metas, indicadores, fechas de cumplimiento y responsables.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción de la Lotería del Quindío, para la vigencia fiscal 2022, cuyo contenido se encuentra en documento Anexo; el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que será la Alta Dirección de la lotería del Quindío, quien sustente las modificaciones y ajustes en caso de que sean necesarias; las cuales serán presentadas para aprobación ante la junta. A su vez la oficina de Control y Evaluación tendrá a su cargo el seguimiento del Plan de Acción; en observancia a las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web de la lotería del Quindío, al 31 de enero de 2022.

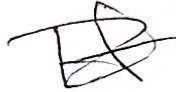
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los treinta y un días (31) días del mes de enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Delegado Gobernador del Departamento del Quindío
Presidente Junta Directiva.



ROCIO ACOSTA JIMENEZ

Secretaria Técnica
Junta Directiva

Proyecto: Clara Inés Rivera Salgado-Contratista Sistemas de Gestión 
Aprobó: Rocio Acosta Jimenez-Gerente 